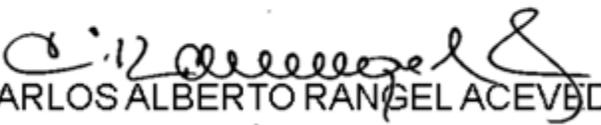


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 7 de septiembre de 2020, no tomo posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *Fernando Moore Perea*, al **abogado Miguel Ángel Morales Torres**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico aymabogados.notificaciones@gmail.com, informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez